



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00343716- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota elevada por la Coordinadora del Programa Universitario en la Cárcel (PUC), donde solicita rectificar la RD 808/2025 (ad referéndum del H. Consejo Directivo); y

CONSIDERANDO:

Que la RD 808/2025 (ad referéndum del H. Consejo Directivo) aprueba el Programa del “Taller: Análisis y diseño de propuestas de enseñanza con dispositivos grupales de articulación interinstitucional”, correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2025;

Que en el primer considerando de la resolución antes citada, se establece que el Taller “Análisis y diseño de propuestas de enseñanza con dispositivos grupales de articulación interinstitucional”, se dirige a estudiantes del ciclo profesional de las carreras de Ciencias de la Educación inscriptos en el marco del Programa Universitario en la Cárcel (PUC);

Que la Coordinadora del PUC solicita que se modifique el considerando antes detallado, para que donde dice "ciclo profesional" diga "ciclo básico";

Que se adjunta el nuevo programa en orden 18 del expediente de referencia (como documento embebido), donde además se corrige la carga horaria;

Que el pedido cuenta con el aval de la Secretaría Académica;

Por ello;

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el primer considerando de la RD 808/2025 (ad referéndum del H. Consejo Directivo), donde dice:

*Que el Taller “Análisis y diseño de propuestas de enseñanza con dispositivos grupales de articulación interinstitucional”, se dirige a estudiantes del ciclo profesional de las carreras de Ciencias de la Educación inscriptos en el marco del Programa Universitario en la Cárcel (PUC);*

Debe decir:

***Que el Taller “Análisis y diseño de propuestas de enseñanza con dispositivos grupales de articulación interinstitucional”, de 64 hs. se dirige a estudiantes del ciclo de formación básica común de las carreras de Ciencias de la Educación inscriptos en el marco del Programa Universitario en la Cárcel (PUC);***

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.